

Armas pequeñas y ligeras: Caso México

Magda Coss Noguera

Centro Mexicano De Análisis Estratégico y Negociación

México, D.F. Septiembre del 2005.



• *Las opiniones expresadas y la información que aporta este documento son de la exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de Oxfam.*

©Publicación de Oxfam Internacional
Septiembre de 2005



Armas pequeñas y ligeras: Caso México

El siguiente reporte es un acercamiento al problema de la proliferación de armas pequeñas y ligeras en México, especialmente en la población civil y a la posición mexicana frente a los esfuerzos internacionales para el control de la transferencia, fabricación y circulación de armas convencionales.

Esta investigación, tiene el objetivo de presentar datos actuales sobre la fabricación y los procesos para la posesión de armas y las consecuencias de la mayor circulación de armas pequeñas y ligeras en la sociedad mexicana.

La falta de transparencia y de información que aún cubre el tema en los países latinoamericanos entre los que se encuentra México, no permiten establecer las dimensiones exactas del problema. La información de las instituciones gubernamentales es deficiente y la que proviene de las organizaciones civiles y académicas es limitada. Sin embargo, las cifras disponibles son motivo de seria preocupación y nos dan una perspectiva aproximada de la intensidad de la proliferación de armas en México, pero sobre todo de la falta de un control eficiente por parte del Estado en el que se conozca de manera precisa cuántas armas circulan, que asegure el uso lícito de las armas y que se protejan los derechos humanos.

Definiciones utilizadas en este reporte

Armas Convencionales

Son aquellas que en principio no tienen carácter de destrucción en masa pero que son capaces de matar o causar daños a un blanco por medio de explosivos de combustible y aire, energía cinética o bombas incendiarias, entre otros mecanismos. Las armas pequeñas y ligeras pertenecen a este conjunto de armas.

Relacionados a los tipos de armamento

Las armas pequeñas están diseñadas para el uso personal; las armas ligeras están diseñadas para el uso de varias personas que trabajan en grupo.

- El término Armas pequeñas se utilizará para referirse a revólveres, pistolas, rifles, carabinas, ametralladoras de pequeño calibre, rifles de asalto y ametralladoras ligeras.
- Armas Ligeras se le denominará al conjunto de ametralladoras pesadas; lanzagranadas; cañones antiaéreos y antitanque portátiles; rifles sin retroceso; lanzamisiles antitanque portátiles, sistemas de cohetes, y sistemas de misiles antiaéreos; morteros de calibres inferiores a 100 mm; munición, proyectiles y misiles para todo lo mencionado anteriormente; granadas; minas; y explosivos.¹

De los nombres de los organismos y tratados internacionales:

- Organización de los Estados Americanos en adelante OEA.
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados en adelante CIFTA.
- Conferencia de la ONU sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Livianas en todos sus Aspectos, julio 2001, Nueva York, EEUU en adelante la Conferencia ONU 2001.
- Convención Marco sobre las Transferencias Internacionales de Armas en adelante Convención Marco.
- Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos en adelante PoA.

* Cuadro 1. Definiciones. Definición de Armas Pequeñas y Ligeras : Oxfam, Al, Vidas Destrozadas. La necesidad de un control estricto del comercio internacional de armas. 2003

1. Contexto Internacional

Apenas hace algunos años comenzó a hablarse del gran costo de vidas humanas que cobran año tras año las armas convencionales, pequeñas y ligeras. La campaña Armas Bajo Control encabezada por las organizaciones no gubernamentales OXFAM, IANSA y Amnistía Internacional subraya el hecho de que cada minuto se pierde una vida humana víctima de arma de fuego. Los estudios internacionales que tanto las organizaciones internacionales mencionadas como el sector académico en numerosos países han desarrollado, calculan que en el mundo circulan 650 millones de armas pequeñas, casi el 60 por ciento en manos de civiles². Cada año se fabrican 16 millones de municiones, más de dos balas por cada ser humano del planeta. En los diferentes conflictos armados posteriores a la Segunda Guerra Mundial más de 26 millones de personas han muerto víctimas de armas ligeras como consecuencia de la desmilitarización de los conflictos.

La probabilidad de morir es 12 veces mayor ante una agresión con arma de fuego que ante cualquier otra arma. Estudios de universidades norteamericanas³ han demostrado que el riesgo de ser víctima de homicidio por arma de fuego casi se duplica para los que habitan hogares donde se guarda un arma, la posibilidad de utilizar un arma para cometer suicidio aumenta 16 veces y es 43 veces más probable que se mate a alguien conocido por la familia que a un extraño en defensa propia⁴.

En Estados Unidos las cifras de muertes por arma de fuego son altas. En el año 2000 se registraron alrededor de 11.000 homicidios, 28 mil 663 americanos murieron a causa de heridas con armas de fuego y se registraron 16 mil 586 suicidios en los que se emplearon armas de fuego. La Unión Europea antes de la anexión de diez países en mayo del 2004 tenía una población mayor en 25 por ciento a la de Estados Unidos y únicamente registraba ese mismo año menos de 1.300 homicidios por arma de fuego. En Japón, con una política mucho más restrictiva respecto a las armas, tan sólo se produjeron 22 homicidios⁵. En el estudio *The Cost of Firearm Deaths in the United States: Reduced Life Expectancies and Increased Insurance Costs (El costo de las muertes por arma de fuego en Estados Unidos: Menor esperanza de vida y mayor costo de los seguros)*, se analiza una comparación entre dos ciudades con índices de calidad de vida, población y recursos similares: Vancouver y Seattle. La legislación más estricta en Canadá sobre posesión de armas influye en que únicamente 12 por ciento de la población de la primer ciudad tengan una, mientras que en Seattle alcanza un 41 por ciento. A pesar de que se señala que los índices de delincuencia e inseguridad son más o menos similares la diferencia radica en que "en Seattle, el índice de asaltos con arma de fuego es siete veces superior al de Vancouver, y el índice de homicidios con arma de fuego es casi cinco veces superior". Tanto los autores del análisis entre las ciudades como el del estudio concluyen en que "que una ley restrictiva con las armas de fuego reduce el índice de homicidios de una comunidad"⁶.

2. Campaña "Armas bajo control", Amnistía Internacional, IANSA y OXFAM, diversos medios. Índice AI: POL 30/018/2003/s

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLPOL300182003>

3. Douglas J. Wiebe, *Firearms Injury Center at Penn (FICAP)*, Universidad de Pennsylvania (2003)

4. Academia Americana de Pediatría (2000)

5. Lemaire, Jean, "The Cost of Firearm Deaths in the United States: Reduced Life Expectancies and Increased Insurance Costs." en *Journal of Risk and Insurance*, The Wharton School of the University of Pennsylvania Septiembre 2005.

6. Lemaire, Jean. *Idem*.

>> 1.1 Comercio de Armas

En el ámbito internacional, el comercio representa uno de los focos de atención: se calcula que entre el 80 y el 90 por ciento de todas las armas pequeñas ilegales provienen originalmente de transacciones aprobadas por los Estados y las exportaciones autorizadas de armas suman 22 mil millones de dólares al año . Alrededor de un millón de armas pequeñas o ligeras se pierden o son robadas anualmente . Pero a pesar de todo ello, no existe "ninguna ley internacional vinculante ni exhaustiva que controle la exportación de armas convencionales" por lo cual además de que esto permite adquirir armas con mayor facilidad, no existe ley alguna que proteja los principios del derecho humanitario internacional.

América Latina es una de las regiones con menor presupuesto militar. Muchas de las importaciones de armamento que realiza tienen el propósito de reemplazar equipo de dos o tres décadas atrás que a la fecha resulta obsoleto. Sin embargo, pese a que no se considera que existan graves conflictos bélicos, algunos especialistas señalan la creciente militarización del continente. Raúl Zibechi¹⁰ , afirma que son "cuatro razones para el ascenso de un nuevo militarismo: el Plan Colombia como emergente de la nueva estrategia regional de Washington, que incluye el combate al narcotráfico y la guerrilla, y el control de la biodiversidad de la región andina, desde Venezuela hasta Bolivia; las nuevas formas que adopta la guerra en el período neoliberal (la privatización de la guerra); y el nuevo papel de Brasil en el continente, única nación en vías de desarrollo del sur que tiene autonomía estratégica militar. El cuarto factor proviene de los intentos de las elites de cada país, impulsadas por Washington, para contener la protesta social a través de la militarización de las sociedades y la criminalización de los movimientos sociales".

Aunque existen algunos **tratados que regulan** de manera regional o criterios específicos que se deben tomar en cuenta respecto de las exportaciones de armas, éstos **son insuficientes** para ejercer un control en **transferencias que son multilaterales** y en las que debe preverse sus efectos a largo plazo. En este sentido, el Código de Conducta de la Unión Europea sobre Exportaciones de Armas, aprobado en 1988, es uno de los más avanzados en la materia ya que regula todas las exportaciones de armas que hacen los Estados miembros que consideran para la autorización el riesgo de que las armas sean utilizadas en violaciones a los derechos humanos.

Los esfuerzos más significativos a nivel internacional en proceso son el **Proceso de Montreal**, que es una **iniciativa del gobierno canadiense** que dentro de otras acciones contempla el control de las transferencias de armas pequeñas y ligeras y la **Convención Marco sobre las Transferencias Internacionales de Armas**. Esta Convención surge en 1997, a iniciativa de un grupo de personalidades e instituciones honradas con el Premio Nobel de la Paz (que actualmente suman 18¹¹). Este grupo realizó un documento basado en el Derecho Humanitario Internacional, donde se proponía que los Estados adoptaran estos principios para asegurar que las transferencias comerciales de armas sean responsables y que, basándose en el derecho humanitario, se impidiera que las transferencias de armas alimentaran los conflictos existentes o las violaciones a los derechos humanos. En el 2000 abogados del Centro de Investigación Lauterpacht de Derecho Internacional colaboraron para convertir este documento en la Convención Marco que se propone actualmente. A la fecha, cuenta con el **apoyo de más de 600 organizaciones** y de los gobiernos de Costa Rica, Finlandia, Tanzania y Kenia, entre otros. En marzo del 2005, el gobierno del Reino Unido se comprometió a promover la Convención Marco durante su presidencia de la Unión Europea. Además, durante la reunión para examinar los avances de la Conferencia ONU 2001 que se celebró en Nueva York del 11 al 15 de julio del 2005, 13 gobiernos más anunciaron su apoyo al Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas: Alemania, Países Bajos, Noruega, España, Turquía, Senegal, Benín, Ghana, Guinea, Sierra Leona, Uganda, Colombia y el Vaticano.

7. Amnistía Internacional
"El G-8: exportadores mundiales de armas. No se impiden las transferencias irresponsables de armas", 22/06/2005 POL 30/007/2005

8. *Small Arms Survey 2004, Capítulo 2 "Del Caos a la Coherencia"*

9. Oxfam, *Al, Vidas Destrozadas. La necesidad de un control estricto del comercio internacional de armas*. 2003

10. Zibechi, Raúl, *Las armas de América del Sur, La Jornada*, 12 de Junio de 2005. Raúl Zibechi es colaborador del IRC Programa de las Américas (www.ircamericas.org).

11. American Friends Service Committee, Amnistía Internacional, Oscar Arias, Norman Borlaug, Su Santidad el Dalai Lama, John Hume, International Physicians for the Prevention of Nuclear War, Mairead Maguire, Rigoberta Menchú, Adolfo Pérez Esquivel, José Ramos Horta, Joseph Rotblat, Aung San Suu Kyi, Reverendo Desmond Tutu, Lech Walesa, Elie Wiesel, Betty Williams, y Jody Williams.

>> 1.2 Legislación Internacional

1.2.1 Acuerdos o Tratados Internacionales referentes al Control de Armas

>> Fecha	Acuerdo o convención	Principales compromisos	Comentarios
Aprobada y abierta a firma en noviembre de 1997. Entrada en vigor el 1º de julio de 1998.	Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA).	<p>Adoptada a iniciativa del Gobierno mexicano en la X Cumbre del Grupo de Río, con el fin de establecer un control efectivo del tráfico ilícito de armas en América Latina y el Caribe, es el único acuerdo regional existente de carácter vinculante que se ocupa de la proliferación de armas de fuego en relación con el cumplimiento de la ley y el control de la delincuencia.</p> <p>El propósito de la CIFTA es "impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados; promover y facilitar entre los Estados Partes la cooperación y el intercambio de información y de experiencias para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados."</p> <p>Además de establecer mecanismos de asistencia jurídica mutua para facilitar la investigación y el procesamiento de los delitos, la Convención también busca fortalecer los mecanismos internacionales existentes de control tales como el Sistema Internacional de Rastreo de Armas y Explosivos de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).</p>	<p>Diecisiete países de la Organización de los Estados Americanos (OEA) lo han firmado y ratificado. Estos países son: Argentina (2001), Bahamas (1998), Belice (1997), Bolivia (1999), Brasil (1999), Costa Rica (2000), Ecuador (1999), El Salvador (1999), Granada (2001), Guatemala (2003), México (1998), Nicaragua (1999), Panamá (1999), Paraguay (2000), Perú (1999), Uruguay (2001) y Venezuela (2002).</p> <p>Canadá, Colombia, República Dominicana y los Estados Unidos no han firmado.</p>

Fecha	Acuerdo o convención	Principales compromisos	Comentarios
2 de junio de 1998	Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes, Componentes y Municiones de la OEA	El propósito y alcance de este Reglamento Modelo es establecer una serie de medidas y procedimientos armonizados para vigilar y controlar el comercio internacional de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones para evitar el tráfico ilícito de las mismas, así como su desviación para usos y propósitos ilegales.	
<p>Se abrió a firma en Palermo, Italia, el 12 de diciembre de 2000.</p> <p>Entró en vigor el 29 de septiembre de 2003.</p>	La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) .	<p>La Convención de Palermo amplía el ámbito jurídico internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y para fortalecer los mecanismos de cooperación para combatirla. Los Estados parte se comprometen a adoptar medidas legislativas y administrativas para sancionar delitos graves y contiene además compromisos sobre extradición y cooperación internacional.</p> <p>La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional cuenta con tres protocolos complementarios :</p> <ul style="list-style-type: none"> • para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; • contra el tráfico ilícito de migrantes; • contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. 	<p>México ha ratificado dichos protocolos, pero entrarán en vigor hasta que se reúna el número de ratificaciones necesarias para ello. México fue un importante promotor de este instrumento. Cuenta en la actualidad con 147 signatarios y 48 Estados Partes.</p>
31 de mayo del 2001	Protocolo de la ONU Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus piezas y componentes y municiones como suplemento a la Convención sobre el Crimen Organizado Transnacional.	<p>El Protocolo es un tratado legalmente vinculante que compromete a los Estados, entre otras cosas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover normas internacionales comunes para el movimiento internacional de armas de fuego en la importación, la exportación y el tránsito; • Fomentar la cooperación y el intercambio de información a los niveles nacional, regional y global, incluyendo la identificación, el seguimiento y el rastreo de las armas de fuego • Promover la cooperación internacional sobre las armas de fuego mediante el desarrollo de un régimen internacional para la gestión de envíos comerciales. 	<p>El alcance que el Protocolo ha tenido es bastante limitado. En Latinoamérica lo han firmado: Argentina, Barbados, Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Jamaica, México, Panamá y la República Dominicana.</p>

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

Fecha	Acuerdo o convención	Principales compromisos	Comentarios
9 a 20 de julio de 2001, Nueva York, EEUU	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos	<p>Se estableció el programa de acción en el cual los Estados se comprometieron a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer normas a nivel mundial, nacional y regional que fortalezcan actividades para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras • Establecer y aplicar medidas internacionales para prevenir, combatir y eliminar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras; • Prestar especial atención a las regiones del mundo donde llega a su fin un conflicto • Movilizar la voluntad política de la comunidad internacional para prevenir y combatir las transferencias y la fabricación ilícitas de armas pequeñas y ligeras • Promover una acción responsable de los Estados para prevenir la exportación, la importación, el tránsito y la reexpedición ilícitos de armas pequeñas y ligeras. 	<p>Durante la conferencia se enfatizó la importancia de los controles internos para reducir el tráfico ilícito. Entre los países con esta posición se destacó México, junto con Inglaterra y Holanda. Los Estados Unidos se opusieron terminantemente a esta iniciativa.</p>
28 de octubre de 2003, México, DF.	Declaración sobre Seguridad en las Américas	<p>Los Estados del Hemisferio reconocieron que la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son una amenaza a la seguridad hemisférica, que al ser usados por terroristas y criminales socavan el Estado de derecho, engendran violencia y en algunos casos impunidad, exacerbando los conflictos y representan un serio peligro para la seguridad de las personas; reconocieron así mismo el valor de la CIFTA, y reiteraron la necesidad de una cooperación efectiva para impedir, combatir y erradicar esta amenaza.</p>	
2006	Conferencia de Revisión 2006	<p>Se revisará el progreso realizado en la implementación del Programa de Acción de la Conferencia ONU 2001.</p>	
2008	Verificativo de la Conferencia de Estados Parte de la CIFTA		

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

1.2.2 Acuerdos o Tratados referentes a la Protección de la Población Civil

>> Fecha	Acuerdo o convención	Principales compromisos	Comentarios
1899 y 1907	Convenciones de La Haya	Establecieron las normas que rigen la conducta de los países durante las guerras.	
1949	Convenios de Ginebra	Derechos de los prisioneros de guerra extensivos a los civiles.	
1977	Protocolos	Protección de las víctimas civiles de conflictos locales e internacionales.	
1981, entró en vigor en 1983	Convención de Armas Inhumanas	Prohíbe el uso de determinados tipos de armas convencionales y establece mecanismos para limitar el impacto de las minas antipersonales.	51 países la han ratificado
1997 Entrada en vigor el 1 de marzo de 1999	Convención o Tratado de Ottawa Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.	Es una de las regulaciones que más presión pública han tenido para que se lleven a cabo en sus inicios, a través del trabajo de asociaciones civiles, gobiernos y personas comprometidos en la denuncia de las repercusiones y la deshumanización en el empleo de este tipo de armas. Prohíbe el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas terrestres antipersonales. Algunos países que utilizan y producen armas no se han adherido a la convención (China, Rusia, la India, Pakistán y Estados Unidos). La convención propone : • la prohibición sin excepciones ni disposiciones transitorias, de la producción, empleo, transferencia y almacenamiento de todos los tipos de minas antipersonales; • el compromiso de destruir las existencias de minas antipersonales en un plazo de cuatro años; • el compromiso de retirar en un plazo de diez años las minas antipersonales colocadas, • el compromiso de cooperar en las labores de limpieza de minas y en la asistencia para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas, • un sistema de verificación confiable.	El 1 de julio de 2005 la habían firmado en total 153 países; 145 países la habían ratificado y en 144 de ellos ya se encuentra en vigor. A partir del 1 de enero de 2006 contará con 145 Estados.
29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004 en Nairobi	Primera conferencia de examen de la Convención de Ottawa	El Documento de Revisión evalúa los avances alcanzados e identifica los retos. La Declaración de Nairobi es un documento político de referencia para el próximo quinquenio, en el cual se resumen los objetivos del Plan de Acción y se hace un llamamiento político a la acción.	

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

1.2.3 Acuerdos o Tratados referentes al Control de Armas del Ejército

>> Fecha	Acuerdo o convención	Principales compromisos	Comentarios
1992	Registro de armas convencionales de la ONU	<p>La Asamblea General de la ONU adoptó la resolución llamada Transparencia en Armamentos donde se estableció se debía mantener un Registro de Armas Convencionales donde se incluyera información sobre transferencias internacionales de armas así como información obtenida de los Estados miembros sobre su material bélico, su producción armamentista y las políticas relevantes.</p> <p>Para este registro los gobiernos informarán, voluntariamente, sobre sus grandes transferencias de armamento, equipos y transportes para uso militar a otros países. Además de basarse en la confianza, las 7 categorías del registro no contemplan ningún apartado para las armas pequeñas y ligeras.</p> <p>Las categorías son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tanques de batalla • Vehículos armados • Artillería de alto calibre • Aeronaves de combate • Helicópteros de ataque • Buques de guerra • Lanzadores de misiles <p>150 gobiernos, han presentado informes periódicos.</p>	<p>Por ejemplo:</p> <p>El informe 2002 del Registro de la ONU con la información correspondiente al año de 2001 señala que México adquirió 2 naves de guerra una fragata y un LST.</p> <p>En el reporte del Departamento de Estado de los EEUU sobre las licencias para exportación autorizadas de artículos y servicios de defensa correspondiente al mismo año fiscal 2001, detalla que México adquirió 3,404 carabinas, 14,000,485 cartuchos .22, 8,089 pistolas y revólveres y 2,392 rifles, entre otros artículos que, por no entrar en esas siete categorías no se detallan en este reporte.</p>

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

2. Antecedentes Jurídicos

El Artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala: *“Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la ley federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrán autorizar a los habitantes la portación de armas.”*¹²

Con el propósito de regular los aspectos relacionados con la fabricación, el marcaje, el registro, las licencias y el control del armamento, fue en 1972 que se publicó la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, misma que aún está en vigencia.

>> 2.1 Criterios para la portación de armas

Los criterios que regulan la autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional para la portación de armas de fuego a particulares son:

- Tener modo honesto de vivir;
- Haber cumplido los obligados con el servicio militar nacional.
- No tener impedimento físico y mental.
- No haber sido condenado por delito cometido con el empleo de armas.
- No consumir drogas, enervantes o psicotrópicos.

Además según el Artículo 26 inciso F de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos¹³ establece que se permitirá según :

a) La naturaleza de su ocupación o empleo.

Por lo que a este rubro se refiere es indispensable que el peticionario desempeñe labores en las cuales necesariamente requiera de la portación de armas y que en el desarrollo de las mismas, se encuentre en inminente peligro.

b) Las circunstancias especiales del lugar en que viva.

Este requisito se refiere a los lugares en los cuales no se presta ningún tipo de seguridad por parte del Estado; en el concepto de que no se puede otorgar licencia particular individual de portación de arma de fuego a los ciudadanos que habitan en lugares de alto índice delictivo; toda vez que el Estado, a través de sus direcciones de seguridad pública, es el único facultado en términos de lo dispuesto por el 5º párrafo del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar la seguridad pública.

c) Cualquier otro motivo justificado.

Cuando el interesado justifique plenamente que su integridad física y/o la de su familia se encuentra en inminente peligro, por amenazas recibidas por el empleo que desempeña, por haber actuado conforme a sus facultades legales y resulte una parte afectada; esto se podrá comprobar con copias certificadas de actas de averiguación previa, levantadas ante el agente del ministerio público.

12. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

13. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

>> 2.2 Tipo de armamento autorizado para civiles

Los tipos y características de las armas que pueden poseerse o portarse por particulares se establecen en el **Artículo 9 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos** en vigencia en México y son:

I.- Pistolas de funcionamiento semi-automático de calibre no superior al .380" (9 mm.), quedando exceptuadas las pistolas calibres .38" Super y .38" Comando, y también en calibres 9 mm. las Mausser, Luger, Parabellum y Comando, así como los modelos similares del mismo calibre de las exceptuadas, de otras marcas;

II.- Revólveres en calibres no superior al .38" Especial, quedando exceptuado el calibre .357" Magnum. Los ejidatarios, comuneros y jornaleros del campo, fuera de las zonas urbanas, podrán poseer y portar con la sola manifestación, un arma de las ya mencionadas, o un rifle de calibre .22", o una escopeta de cualquier calibre, excepto de las de cañón de longitud inferior a 635 mm. (25"), y las de calibre superior al 12 (.729" ó 18.5 mm)."

>> 2.3 El nuevo proyecto de Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y Pirotecnia

El 28 de abril del presente año la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de decreto por el que se expide **la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y Pirotecnia**, en la cual se autoriza a los ciudadanos, con previo registro y autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, a tener **dos armas por hogar**. Aprobada con 342 votos a favor y sólo dos abstenciones, esta ley requiere para la portación de armas del registro de una licencia, la cual expedirá únicamente la Secretaría de la Defensa Nacional y cuya nueva modalidad incluirá fotografía. También especifica que el calibre permitido será hasta el calibre .38 y que la **posesión de más de cinco armas sin distinción de calibre se considerará como delito de acopio**. Diputados del PRI y el PAN defendieron esta nueva ley argumentando la situación de inseguridad prevaleciente en México.¹⁴ Este discurso de los representantes legislativos y la posición de sus partidos es incongruente con el espíritu de la Ley de Armas de Fuego de 1972 la cual señala explícitamente que el habitar una zona con alto índice delictivo no es razón suficiente para la autorización de una licencia de arma de fuego en vista de que el Estado es el único encargado de velar por la seguridad de los ciudadanos. Por otra parte, también resulta incongruente con la posición de otros órganos del gobierno como es el caso de la **Secretaría de Relaciones Exteriores** que según Carlos Gómez, director ejecutivo de Amnistía Internacional-México, en enero, autoridades de ésta **Secretaría "aseguraron estar dispuestas a impulsar un tratado internacional que regule la producción, distribución y comercialización de armas cortas, lo que hoy se contradice con la aprobación de una medida draconiana que da carta abierta al comercio lícito de armas sin contar con mecanismo alguno que garantice que no ingresarán más tarde al mercado ilícito"**¹⁵.

Actualmente la ley se turnó al Senado de la República para ser discutida y votada durante la siguiente legislación.

14. El presidente de la Comisión de Defensa de la Cámara, el diputado del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Guillermo Martínez Nolasco y el diputado del Partido de Acción Nacional (PAN), Julián Angulo, entre otros.

15. "Reprueban ONG aval a conservar armas cortas", La Jornada, 02 de mayo del 2005.

>> 2.3.1 Análisis del Proyecto de Decreto de la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y Pirotecnia

El Proyecto de Decreto de Ley "determina con claridad el número de armas que se podrán poseer en un domicilio, las cuales serán dos, amparándose en el registro del arma. Además se establece con toda claridad que se comete el delito de acopio, con la posesión de más de cinco armas de fuego sin distinción de calibres.¹⁶" al autorizar la posesión de dos armas por hogar entre los ciudadanos mexicanos, abre las puertas a una mayor circulación, atendiendo a la oferta internacional de armas que presiona por una mayor ampliación del mercado. La actual ley no señala el número de armas permitidas, la nueva establece que dos por hogar y "para efectos de la posesión, expresa de manera singular el término domicilio, sin extenderlo a otros lugares. Luego entonces, esta garantía no otorga el derecho de poseer armas en otros sitios donde se resida temporalmente, es decir, sin la finalidad de fijar su residencia permanente"¹⁷.

El diputado Pablo Franco, integrante de la Comisión de Defensa en la Cámara de Diputados (PRD) reconoció que la ley carece de un diagnóstico empírico o un estudio de campo que contemple la facultad de que las familias puedan tener dos armas.¹⁸ En ese mismo sentido, en la Cámara de Diputados, algunos legisladores aseguran que la ley se aprobó sin que hubiera intercambio de información entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo, es decir, que no hubo ninguna investigación sobre los efectos de la ley en caso de ser aprobada¹⁹.

El Proyecto de Decreto de Ley afirma contemplar los Tratados Multilaterales y específicamente menciona a la CIFTA y el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la Cooperación en Materia de Control de los Precursores y Sustancias Químicas. Sin embargo, no hace mención alguna sobre los acuerdos encargados de la protección a los derechos humanos.

Pese a que la nueva Ley propone un sistema más eficiente de registro, una mayor circulación de armas dificultará las labores de control, prevención y sanción de la posesión, circulación y actividades ilícitas que se realizan con armas de fuego y explosivos, sobre todo en la situación, como es la actual, en que no se cuenta con un registro exacto del cual partir.

La principal crítica hacia el nuevo proyecto de Ley es que las investigaciones sobre violencia señalan que los problemas ocasionados por la proliferación de armas son provocados por el aumento de la circulación y uso de las armas, tanto legal como ilegal. Se espera que la nueva legislación posiblemente permita un control más eficiente y reduzca la posesión de armas de ciertos grupos, por ejemplo, militares en activo y retiro o cinegéticos; sin embargo, por el contrario, permitirá la mayor posesión, circulación y posibilidad de uso de las armas por el ciudadano común: por un lado no asegura que quien ya cuenta con una o varias armas, las registre, como tampoco que cuando adquiera una nueva arma entregue o se deshaga legalmente de la que tenía en posesión, siendo alta la probabilidad de que prefiera una más moderna como las que ofrece el nuevo mercado tanto desde el punto tecnológico como mediático.

16. Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y Pirotecnia, Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 1741-I, miércoles 27 de abril de 2005.

17. Idem

18. Federación Panamericana de Seguridad Privada, A.C. (FEPASEP)

19. Centro Mexicano de Análisis, Estratégico y Negociación Internacional, AC (CAENI)

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

01 Por otro lado, el proyecto no establece las bases para la clara reglamentación enfocada a la
02 restricción y reducción de la proliferación en el mercado ni tampoco de la compra de armas por lo
03 que no va a alterar la disponibilidad de armas que circulan en el país y que inciden en la seguridad
04 pública. Por ejemplo, tampoco se habla de las armerías, principales promotores de venta.

05 Los especialistas en seguridad Mario Arroyo y Pablo Parás del Centro de Estudios de Opinión Pública
06 señalan sobre la nueva ley que además de que la iniciativa no está basada en estudios sobre el
07 impacto que pudiera tener en la sociedad si se implementara, no responde al principal problema
08 de las armas de fuego que son las ilegales mientras que (este proyecto) únicamente incide en el
09 control sobre las legales.²⁰

10 El proyecto de ley establece que la Secretaría de la Defensa Nacional, en coordinación con las
11 Secretarías de Gobernación y de Educación Pública, realizarán campañas para evitar que la
12 población posea armas o las porte de manera ilegal.

13 A pesar de que la Cámara de Diputados señala que se tomaron en cuenta "la mayor parte de las
14 propuestas que se hicieron en los Foros Nacionales, así como en las reuniones con diversas
15 organizaciones" y aclara que sólo la de los cinegéticos no se incluyó en la legislación, las voces
16 disidentes de integrantes de la sociedad civil aseguran que "la legalización de las armas de fuego
17 en los domicilios particulares puede dar una falsa expectativa de seguridad, porque en realidad el
18 problema de fondo de la violencia social sigue sin resolverse, ya que las armas no son una solución
19 para garantizar la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos". También dicen que "se ha
20 comprobado que plantear como responsabilidad de los ciudadanos su propia seguridad y fomentar
21 la "evasión" del Estado en su papel de garante del orden público genera condiciones de mayor
22 violencia e inseguridad."²¹ No se ha dado a conocer la lista de foros y participantes. Tampoco se
23 turno a análisis de las Comisiones de Relaciones Exteriores, salud, educación y otros que pudieron
24 haber aportado mayor análisis y sobre todo una visión del impacto que la nueva permisibilidad para
25 la posesión tendrá en la población civil.

26 No obstante de que el propio dictamen de la ley señala que "el Estado de ninguna manera pierde
27 su obligación de proporcionar seguridad a la población, ya que esta Ley tiende a disminuir la
28 tenencia y portación de armas"²², la defensa de esta nueva ley se ha basado en la intención de
29 proporcionar a los ciudadanos tranquilidad y la posibilidad de defenderse ante las altas tasas de
30 inseguridad que se registran en el país.

31 Una de las reformas más notorias que propone el proyecto de decreto es con respecto a disminuir
32 la pena mínima cuando se trate de delitos cometidos por la portación o posesión de armas de fuego
33 de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, para que quede a consideración del juez la posibilidad de
34 salir bajo fianza a quienes hayan cometido un delito por primera vez, cuenten con buena conducta,
35 con un modo honesto de vivir y que no hayan sido condenados con anterioridad por delito doloso.
36 "Así mismo se propone reformar la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada en su artículo 2°
37 fracción II, para adecuar las penas a los delitos graves que contempla esta Ley. Además, para hacer
38 más realista la aplicación de la Ley, se establecen diversas penas de acuerdo al tipo de arma que
39 se porta, y no así, la aplicación para quien porta un arma de menor calibre, en comparación con
40 quien porta una de mayor calibre."²³

20. "Reprueban ONG aval a conservar armas cortas", *La Jornada*, 02 de mayo del 2005.

21. Edgar Cortez, secretario ejecutivo de la red nacional Todos las Derechos para Todos en "Reprueban ONG aval a conservar armas cortas", *La Jornada*, *Idem*.

22. Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y Pirotecnia, *Gaceta Parlamentaria*, Cámara de Diputados, número 1741-I, miércoles 27 de abril de 2005.

23. Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y Pirotecnia, *Gaceta Parlamentaria*, Cámara de Diputados, número 1741-I, miércoles 27 de abril de 2005.

3. Circulación y posesión de armas en México

>> 3.1 Registro Federal de Armas

El artículo 4 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos señala que es atribución del Ejecutivo el control de todas las armas de fuego que circulen en el país para lo que se llevará un Registro Federal de Armas. Dicho control se realizará a través de las Secretarías de Gobernación y de la Defensa Nacional.

Esta última es la encargada de intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego de acuerdo a la fracción XVI del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como es también la institución responsable del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos. La instancia encargada particularmente es la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos (DGRFAFCE) como se señala en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, publicado en el DOF el 1º de septiembre de 1992.

De acuerdo a las cifras que la DGRFAFCE ha declarado, el número de armas registradas en México a enero del 2003 era de 4 millones 492 mil 692 armas. Cifra que aún considerando que no haya sufrido incrementos o modificaciones para el 2005 y que sólo exista un arma por hogar, arroja un porcentaje de que el 17.68 por ciento de los hogares mexicanos cuentan con un arma.

Sin embargo esta estadística puede estar bastante distante de la realidad. Las anomalías del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos se hicieron más evidentes en el 2001 cuando en el Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2001 presentada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) sólo se encontraron los registros de 2 millones 121 mil 384 armas entre 1972 y diciembre de 2001 en los informes mensuales y trimestrales sobre la emisión de licencias y permisos, así como los de registro de armas de fuego, que son remitidos al Estado Mayor Presidencial y a la Inspección y Contraloría General. En el 2002, la propia Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos había reportado a la ASF que desde que entró en vigor la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos vigente en 1972 hasta el 2001 el Registro Federal de Armas de Fuego contaba con 5 millones 443 mil 574 licencias. En los años 2000 y 2001 no se actualizaron las altas del registro y no hay tampoco coherencia entre los movimientos al contabilizarse 94 mil 135 movimientos de armas en un documento y registrándose sólo 62 mil 397 en esos años. Una nueva cifra se desprende de una sección del sitio de internet de SEDENA²⁴ que en base a la Ley de Transparencia responde a las preguntas de los ciudadanos. A la pregunta sobre el número de armas de fuego registradas por personas físicas y morales, públicas o privadas desde la entrada en vigor de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (1972) al 13 de septiembre del 2003, SEDENA respondió, un millón 494 mil 321 armas.

De la auditoría de las tres bases de datos presentadas por SEDENA a la ASF se desprende la cifra ya mencionada de 4 millones 492 mil 692 armas, que la ASF considera es la que más se acerca a la situación real.

En dicho informe también se señalan las principales deficiencias del registro: duplicación de datos, registros incompletos, métodos burocráticos obsoletos, entre otras inconsistencias que incluyen el incumplimiento del manual del Estado Mayor para tener un registro computarizado

24. <http://www.SEDENA.gob.mx/leytrans/petic/2003/sep/peticsep.htm>

01 de las armas que permitiera saber con certeza cuántas armas circulan en el país y quienes han
02 registrado un arma. Además, el registro presenta limitaciones y errores en cuanto al control,
03 supervisión y renovación de los permisos para portar armas que ha extendido la propia SEDENA
04 y carece de antecedentes históricos de las licencias otorgadas a particulares expedidas antes
05 del 2001. Además, en este mismo informe la ASF señala que la Dirección "no pudo proporcionar
06 información sobre el número de permisos extraordinarios para la transportación de armas de
07 fuego autorizados en el ámbito nacional y tampoco sobre aquellos que se tramitan
08 directamente por esa Dirección General."

08 Concluyendo, la ASF determinó que "la Secretaría de la Defensa Nacional ha incurrido en
09 deficiencias en la operación del Registro Federal de Armas y en el control de las licencias y
10 permisos que otorga en materia de armas de fuego, cartuchos, municiones, material explosivo
11 y sustancias y agresivos químicos, así como en lo relacionado con la fabricación,
12 comercialización y transportación de esos materiales."²⁵

12 Por su parte, el Secretario de la Defensa Nacional indicó que existe un escaso control sobre el
13 armamento utilizado por las corporaciones policiales de los estados por parte de los
14 gobernadores de las entidades y aseguró que se han "encontrado con armas que nunca fueron
15 compradas o asimiladas por las diferentes entidades federativas, y lo mismo son cuernos de
16 chivo, M15, M16, y no hay por dónde saber cómo llegaron esas armas"²⁶. También afirmó que
17 durante las dos revisiones anuales que SEDENA hace a las corporaciones policiales de los
18 estados se han dado cuenta que "Muchos policías se las llevan, las tiran o las venden, porque
19 vemos, cada vez que vamos a hacerles la revisión, que no aparece todo el armamento". Estas
20 irregularidades no le permiten a SEDENA, quien debiera recibir denuncias sobre las armas
21 extraviadas o robadas, tener un control eficiente.

22 >> 3.2 Fabricación e Importaciones de Armas

23 3.2.1 Fabricación

24 En México existen dos fábricas autorizadas a producir armas de fuego: Productos Mendoza e
25 Industrias Cabañas.

26 La SEDENA otorgó la licencia a Productos Mendoza, con vigencia al 31 de diciembre del 2005, para
27 la fabricación y venta de rifles calibre .22. Cuenta también con permiso para exportar y desde 1999
28 tiene autorización para producir subametralladoras HM-3 9mm Parabellum, armas que son las que
29 utilizan las fuerzas de seguridad y el ejército mexicanos. De este modelo de armas produce alrededor
30 de 100 mil al año, 50 por ciento para exportación a Estados Unidos.

31 Gracias al Tratado de Libre Comercio (TLC) México se ha convertido en el mayor exportador de
32 municiones hacia Estados Unidos, después de Brasil. El principal productor de municiones para armas
33 ligeras es Industrias Tecnos, con destino casi total hacia Estados Unidos bajo el sello Golden Eagle.

25. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública 2001.

26. Vicenteño, David, "Exige Sedena control de armas de Policías" en Reforma, 24 Agosto 200

Tanto Productos Mendoza como Industrias Cabañas están autorizadas a la fabricación de rifles y pistolas calibre 4.5 y 5.5. mm., con vigencia al 31 de diciembre del 2005. Industrias Ruiz Cabañas de acuerdo a la información publicada por la SEDENA tiene la licencia para la fabricación y venta exclusivamente para la exportación de rifles calibre .22. Sin embargo, la Encuesta de armas pequeñas 2004: derechos en riesgo señala que únicamente el 30% de la manufactura de rifles calibre .22 se destina a la exportación a Estados Unidos.

Esta misma encuesta afirma que la fábrica dependiente de la Dirección General de Fábricas de la Defensa Nacional "produce armas de estilo militar, unas cinco mil al año, entre pistolas, rifles H&H G-3, metralletas MP-5, morteros, granadas de mano y municiones de varios calibres para armas militares. Esa fábrica no exporta"²⁷.

De acuerdo a los informes de la SEDENA la producción de armamento en dicha fábrica es variable porque está destinada únicamente a cubrir las necesidades del ejército y fuerza aérea. Señala además que la producción no se comercializa o exporta con base en lo señalado en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Artículo 49 del Reglamento interior de la propia SEDENA que dicta que corresponde a la industria militar fabricar y reparar el armamento necesario para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Catorce empresas poseen el permiso general o licencia expedida por el Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos para la fabricación, reparación y comercialización de armas y cartuchos.

Por otra parte, declaraciones a medios como la de Jorge Serrano Gutiérrez²⁸, titular de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo y Acopio y Tráfico de Armas de la Procuraduría General de la República (PGR) respecto a que "los cuernos de chivo (rifles de asalto AK47) ya no sólo se producen en Rusia o China, sino también en fábricas clandestinas en el continente americano" apuntan a suponer que pueden existir otros puntos ilegales donde se fabriquen armas de las cuales no se tendría conocimiento de su existencia. Otras investigaciones periodísticas también han señalado las fábricas de armas "hechizas" en barrios como Tepito o Iztapalapa en la Ciudad de México²⁹, información que confirmó el coordinador de Seguridad Pública de la delegación Iztapalapa, Luis García González. Un arma hechiza es una pistola de calibre menor a la que se liman las pistas del cañón para que pueda albergar un cartucho de mayor calibre. El trabajo debe ser hecho con cuidado, sin ralladuras a las pistas porque son las que dan velocidad y el equilibrio para que la bala salga y no explote.

3.2.1 Importaciones de armamento

La SEDENA considera información "Reservada" la relativa a las compras de armas y modelos y únicamente hace de conocimiento público los presupuestos que se han gastado en ello:³⁰

2002.....	\$10,307,243.54
2003.....	\$11,077,610.00

27. Delgado, Armando, "Mercado negro de armas en Juárez" en Norte de Ciudad Juárez del 13 de septiembre del 2004.

28. Castillo García, Gustavo "Internet es usada ya por narcos para comprar armamento: PGR" en La Jornada, 13 de junio de 2005

29. "Fábrica de armas hechizas, nuevo problema para Iztapalapa", con información de Notimex en Reporte 98.5, 19 de julio del 2005.

30. Información publicada en la página electrónica de la SEDENA <http://www.sedena.gob.mx/> <http://www.sedena.gob.mx/leytrans/petic/2003/oct/31102003b.htm>

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

Por su parte, el Informe sobre Desarrollo Humano 2001 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), basándose en las indicadores del Banco Mundial para el 2002 señala que el monto de las importaciones de armas en México alcanzaron en el 2000, los 14 millones de dólares, siendo el país latinoamericano que más armas ha comprado a Estados Unidos en los últimos años. En el 2003, el Informe Fiscal del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre las transferencias de artículos militares autorizadas para cada país reporta que en México se importaron armas pequeñas y ligeras y sus componentes por la cantidad de aproximadamente dos millones 750 mil 941 dólares. Ese mismo año, en el reporte del gobierno alemán sobre exportaciones de equipo militar, aunque no se señalan los montos y cantidades de armas, se enlista a los países a los que se les concedió permisos para la transferencia de armas pequeñas, entre ellos México. Italia es otro de los países que ha declarado haber hecho transferencias de armas pequeñas a México de las que en su legislación se denominan civiles y que no tienen que solicitarse bajo los mismos controles que se aplican a las armas militares.³¹

En el informe del 7 de julio del 2003 que hizo Adolfo Aguilar Zinser, quien fuera representante permanente de México ante la ONU, señaló durante la primera reunión bienal de los Estados para examinar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, que "Todas las armas son marcadas al momento de su fabricación y cuando se importan, se anotan en su exterior, de manera visible, el nombre y dirección del importador. Debe subrayarse que la exportación de armas no es un fenómeno común en México, ya que nuestro país produce únicamente el armamento necesario para satisfacer sus necesidades de seguridad".³²

No obstante, esta es también otra de las discrepancias que existen entre la versión oficial y las de sectores académicos o internacionales. Al respecto, Keith Krause, director de la *Encuesta de armas pequeñas 2004: derechos en riesgo* comenta que "A México se le considera el "más ambiguo" de los 10 países latinoamericanos en la encuesta. A la falta de transparencia en la cuantía de las armas se le añade la ambigüedad legislativa y la controversia sobre sus estadísticas de exportaciones e importaciones. La cifra oficial sobre importación es un gasto entre 47 y 88 mil dólares anuales, pero en forma extraoficial se conoce que, por ejemplo en 2001, recibió 7.9 millones de dólares en armas de fuego, el promedio más alto en la región".³³

La misma encuesta señala que otras fuentes registran un valor de importaciones de 20 millones de dólares y a los Estados Unidos, Grecia, Italia, España y Bélgica como los principales abastecedores. Fuentes que proporcionaron información para la presente investigación apuntan a Israel entre los principales abastecedores.

3.3 Estadísticas de otras dependencias gubernamentales y de asociaciones no gubernamentales

>> La principal institución oficial dedicada a la investigación de estadísticas en México, el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), no dispone de estadísticas de posesión de armas de fuego en los hogares, ya que ningún censo o encuesta ha captado dicho rubro, por lo que se considera necesario recurrir a fuentes no gubernamentales para conseguir una perspectiva más amplia de la cantidad de armas que circulan en el país. Esta carencia que reconoce el INEGI también la señala la *Encuesta de Armas Pequeñas*³⁴ la cual destaca a México y Brasil como los países donde hay menor transparencia en la información sobre armas.

31. Amnistía Internacional "El G-8: exportadores mundiales de armas. No se impiden las transferencias irresponsables de armas", 22/06/2005 POL.30/007/2005

32. Aguilar Zinser, Adolfo, Intervención durante la primera reunión bienal de los Estados para examinar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. SER, Comunicado de prensa Núm. 19/03 Nueva York, N. Y., a 7 de julio de 2003.

33. Núñez, Kyra, "Latinoamérica armada hasta los dientes" en *La Opinión* 3 de julio del 2004.

34. www.smallarmssurvey.org

Dentro de la información que no proviene del gobierno, el dato más alarmante procede de la misma Encuesta de armas pequeñas 2004: derechos en riesgo, realizada por el Instituto de Postgrado de Altos Estudios Internacionales en Ginebra que sostiene que "la evidencia respalda la conclusión de que en México existen mucho más armas pequeñas y armamentos ligeros que las cifras oficiales" y señala que "estimaciones extraoficiales (armas sin registro) las sitúan entre dos a 15 millones; las armas de fuego en manos militares se estiman extraoficialmente en 1 millón y armas de fuego detentadas por oficiales de policía en 425 mil".

Un estudio del Centro de Estudios de Opinión Pública (CEOP) y del organismo Seguridad Humana que se realizó en la Ciudad de México afirma que el 12 por ciento respondió afirmativamente a la pregunta si tenía armas en su hogar. El porcentaje fue de 19 por ciento cuando se les preguntó si conocían a alguien que las tuviera y 42 por ciento dijo tener conocimiento de algún accidente que involucrara armas de fuego durante el último año.

3.3.1 Armas en manos de civiles

En mayo del 2005, la SEDENA declaró contar con la información de armas registradas como sigue:

>> Entidad federativa	Armas		Total de armas
	cortas	largas	
Aguascalientes	5,454	8,189	13,643
Baja California	11,997	21,303	33,300
Baja California Sur	3,694	7,169	10,863
Campeche	3,657	18,275	21,932
Coahuila	19,613	32,984	52,597
Colima	11,621	15,775	27,396
Chiapas	11,047	15,616	26,663
Chihuahua	28,455	36,826	65,281
Distrito Federal	119,811	100,869	220,680
Durango	23,379	15,390	38,769
Guanajuato	26,785	40,700	67,485
Guerrero	24,277	38,716	62,993
Hidalgo	12,361	35,563	47,924

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

Entidad federativa	Armas		Total de armas
	cortas	largas	
Jalisco	55,654	73,434	129,088
México	51,714	75,505	127,219
Michoacán	41,424	63,282	104,706
Morelos	8,311	15,717	24,028
Nayarit	10,532	13,395	23,927
Nuevo León	38,048	59,419	97,467
Oaxaca	16,227	43,955	60,182
Puebla	18,054	34,693	52,747
Querétaro	6,371	15,646	22,017
Quintana Roo	1,476	8,881	10,357
San Luis Potosí	11,260	14,736	25,996
Sinaloa	27,858	48,823	76,681
Sonora	16,904	33,564	50,468
Tabasco	7,180	11,912	19,092
Tamaulipas	33,146	49,655	82,801
Tlaxcala	3,252	10,045	13,297
Veracruz	31,858	53,682	85,540
Yucatán	5,817	36,538	42,355
Zacatecas	11,078	10,478	21,556
TOTAL	698,315	1,060,735	1,759,050

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

Así mismo, señaló que dicha Secretaría no cuenta con un censo de las armas que no se encuentran inscritas en el Registro Federal de Armas de Fuego.

A pesar de que México tiene una de las más estrictas regulaciones sobre la portación de armas del mundo, con restricciones para portar armas o la adquisición de ellas únicamente a través de la SEDENA, muchos civiles consiguen poseer un arma fácilmente a través del mercado ilegal o de las prácticas corruptas que continúan ejerciéndose. La falta de transparencia y la corrupción que denuncian los instrumentos internacionales es aún más evidente cuando se observa la facilidad con que sectores poderosos de la población pueden obtener la licencia para portar un arma.

En el número 164 de la publicación Milenio Semanal correspondiente al 30 de octubre del 2000 se dio a conocer un listado del registro correspondiente a 1997 donde 1,352 civiles tenían licencias particulares de portación de armas individuales. Entre estos **civiles sobresalen los funcionarios gubernamentales, ex funcionarios, políticos, propietarios de medios de comunicación, periodistas y empresarios, todos reconocidos por los cargos de poder político y económico que ostentan.** En estas licencias destacan 4 expedidas "por la autorización directa del C. Gral. Srio. Def. Nac.", varias de armas de calibres reservados para uso exclusivo del Ejército, la autorización de 9 licencias para rifles Mossberg .12 mm. (siendo que legalmente sólo se pueden registrar en las zonas rurales del país), **dos metralletas MP5 portadas durante la campaña a la gubernatura de un candidato,** además de la **autorización de bloques de hasta 40 armas tramitados por una sola persona para uso de sus empleados o familiares.**

Sobre las armas reservadas al ejército que portan civiles, SEDENA, a petición expresa a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) con folio No. 0000700003804 señala que: "Los requisitos para que un civil porte un arma de fuego para uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, son los señalados por el Artículo 26 Fracción I, Incisos A, B, C, D, E y F de la Ley Federal De Armas De Fuego y Explosivos, los cuales se comprobaran de la forma establecida en el Artículo 25 de su reglamento, y con los formatos a que se refiere el acuerdo administrativo de carácter general No. DGRFAFCE/01/2003 de 18 de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 del mismo mes y año, emitido por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos. En la inteligencia de que se trata de casos de excepción, mediante la justificación de la necesidad, a quienes desempeñen empleos o cargos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados o de los municipios, previstos en los Artículos 8 y 11 último párrafo de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos."

Sin embargo, a este respecto contrasta el señalamiento de la ASF, citando nuevamente el informe de resultados 2001 donde afirma que **SEDENA "no lleva a cabo acciones que le permitan estimar el número de las armas de uso exclusivo del Ejército que se encuentran en poder de particulares, ni realiza acciones preactivas para que los particulares registren sus armas o bien para desincentivar su adquisición y posesión".**

Siendo cuestionada también sobre la totalidad de "las armas cortas (revólveres y pistolas) por marca y calibre registradas por los ciudadanos para la protección del hogar"³⁶ fechada el 8 de marzo del 2005, la SEDENA respondió que a pesar de que "Esta Secretaría no cuenta con documento alguno que contenga la información como la solicita" pero añade que actualmente cuenta con 569,178 armas cortas registradas, de los calibres establecidos en el Art. 9 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y que existen 2,246 licencias particulares individuales de portación de arma de fuego vigentes, las cuales amparan la misma cantidad de armas de fuego del calibre permitido de conformidad con el mismo artículo de la Ley, mismas que son de las siguientes marcas: Pietro Beretta, Smith Et Wesson, Glock, Taurus, Browning, Llama, Astra, Star, Sig Sauer, Colt, Norinco y Ceska Zbrojovka.

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

3.3.2 Licencias de portación de armas a empresas particulares para seguridad privada

La SEDENA ha otorgado licencias de portación de armas a 44 empresas particulares. Entre ellas 24 licencias particulares colectivas para la portación de armas de fuego fueron otorgadas a empresas que proporcionan seguridad privada y otras 20 licencias particulares colectivas para la portación de armas de fuego fueron otorgadas a personas morales para seguridad de sus instalaciones³⁷. El costo de estas licencias asciende a \$ 20,551.00 (veinte mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.). Dicha secretaría no proporciona información sobre la cantidad de armas de las que pueden hacer uso las empresas autorizadas por razones de seguridad de éstas.

4. Tráfico ilícito y Mercado Negro

Durante la Conferencia ONU 2001 Wendy Cukier, Presidenta de la Coalición Gun Control señaló que los distribuidores de armas no distinguen entre terroristas, revolucionarios, guerrilleros, fuerzas legítimas o narcotraficantes sino que las armas sólo "siguen el dinero". Ella sostiene que la mayoría de las armas ilegales entran a un mercado como armas legales originalmente. Advierte además que el 90 por ciento de las armas que se recuperan en México son parte del "tráfico hormiga" que cruza la frontera con Estados Unidos.

El especialista Mario Arroyo afirma que "el mercado negro de las armas es abastecido por la delincuencia organizada, los paisanos que regresan a México de Estados Unidos y por los propios policías."³⁸

Una investigación de la periodista Elda Merino³⁹ calcula que entre los años 2001 y 2002 ingresaron por la frontera con Estados Unidos de manera ilegal a territorio mexicano cerca de 24 mil armas de fuego cortas y largas así como un millón 224 mil 718 de municiones de diferente calibre con destino al centro y sur del país, particularmente hacia los estados de México, Guerrero y el Distrito Federal. De acuerdo a la información que proporcionaron para dicha investigación fuerzas militares y de seguridad, la puerta de entrada para las armas es Tamaulipas principalmente Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros. "La mayoría ingresa a territorio mexicano por el Puente Internacional Turismo 1, a bordo de autobuses de pasajeros y vehículos sedán de Oregon y Texas, EEUU".

La investigadora Lora Lumpe declara que Estados Unidos es el principal proveedor de armas del mercado negro mexicano⁴⁰. La facilidad para adquirir armamento del lado americano de la frontera norte, es comentado tanto por delincuentes como por elementos de seguridad mexicanos en informes que han dado a la prensa y así también lo asegura Gary Thomas, Jefe del Departamento de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego del gobierno de Estados Unidos quien dice que aproximadamente el 80 por ciento de las armas que se introducen a México de manera

37. Sistema de Solicitudes de Información (SISI) con folio No. 0000700030605 fechado el 9 de junio del 2005.

38. Lagunas, Icela "La pistola policial es preferida del hampa" en *El Universal*, 29 de agosto de 2005.

39. Merino, Elda, "El mercado negro de las armas" en *Revista Contralinea* No. 13, Abril 2003.

40. Lumpe, Lora, "The US Arms Both Sides of Mexico's Drug War," *Covert Action Quarterly*, no. 61, 1998, pp. 39-45.

ilegal son compradas legalmente en las 12,706 armerías legales que se encuentran en los estados fronterizos de California, Texas, Arizona y Nuevo México⁴¹.

La Comisión para asuntos de la Frontera Norte en su Programa de Desarrollo Regional Frontera Norte 2001 – 2006 señala que:

"El tráfico de armas en la región es alarmante. El control en su venta es por demás insuficiente ya que en la Unión Americana prácticamente no existen restricciones para la comercialización de armas y municiones. Se sabe que el ingreso de armas a México por la región fronteriza se hace, cuando menos de dos formas: la primera de ellas es a través del denominado "tráfico hormiga", que se lleva a cabo en los puentes internacionales que unen a Estados Unidos con México, por donde diariamente cruzan miles de personas que introducen entre sus pertenencias cartuchos, pistolas y armas mayores desarmadas. La segunda, que es la de mayor escala y de manera más organizada, se efectúa a través de las zonas desérticas de la región.

De cualquier forma, este problema se agudiza en territorios específicos de la región fronteriza, en donde es frecuente ver que muchos jóvenes de clase media y baja, a fin de costearse alguna droga o hacerse de algún dinero, sirven de "burros" para cruzar armas a México; también es frecuente que el pago de otras actividades derivadas del narcotráfico se realice con armas y municiones.⁴²"

Merino también señala que por la frontera sur con Guatemala, son dos los puntos principales donde se origina el tráfico: los puertos llamados Ocos y Champerico, cercanos a Tapachula, Chiapas. El tráfico de armas se realiza por mar, en lanchas rápidas, muchas veces las armas son introducidas en otros artículos electrónicos o de plástico que también se infiltran a México de contrabando.

La investigación de Merino establece cuáles son las rutas que sigue el tráfico de armas:

Ruta	Ciudades
Pacífico	<ul style="list-style-type: none"> • Tijuana – Mexicali – Nogales – Hermosillo – Topolobampo – Mazatlán– Tepic – Guadalajara – Lázaro Cárdenas – Iguala – Oaxaca- Tuxtla Gutiérrez. • Tijuana – Ensenada – Guerrero Negro – Ciudad Constitución – La Paz– Topolobampo – Mazatlán.
Centro	<ul style="list-style-type: none"> • Nogales – Ciudad Juárez – Chihuahua – Torreón – Zacatecas – Querétaro – Iguala – Oaxaca. • Nogales – Chihuahua – Durango – Aguascalientes – Morelia.
Golfo	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevo Laredo – Monterrey – San Luis Potosí – Querétaro – Distrito Federal – Iguala – Oaxaca. • Nuevo Laredo – Reynosa – Matamoros – Ciudad Victoria – Tampico – Tuxpan – Tuxtla Gutiérrez.
Chiapas	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudad Hidalgo – Unión de Juárez – Ciudad Cuauhtémoc – Tapachula– Pijijiapan – Tonalá – Tuxtla Gutiérrez – Tepanatepec – Tehuantepec– Oaxaca.

41. Tim Weiner and Ginger Thompson, "U.S. Guns Smuggled Into Mexico Aid Drug War," New York Times, 19 May 2001 citado en Cukier, Wendy www.research.nyerson.ca/SAFER-Net/regions/Americas/Mex_MY03.htm
 42. **SEGOB, PGR y SSP, Programa de Desarrollo Regional Frontera Norte 2001 – 2006, Comisión para asuntos de la Frontera Norte.**

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

01
02 Declaraciones de un elemento de Seguridad Pública que solicitó permanecer en el anonimato,
03 señalan que el tráfico de armas que se realiza por la frontera sur es el que dirigen los grupos
04 de narcotraficantes, que proviene principalmente de Rusia y la zona de los Balcanes y que el
05 armamento que se incluye en este tipo de tráfico es además de los típicos armamentos como
06 granadas, AK 47, etc., lo que este de "moda" y que supere la capacidad militar de las
07 corporaciones de seguridad. También comenta que muchos de los cárteles y grupos de
08 narcotráfico ya cuentan con un "asesor en armas" que es quien determina el equipo que se
09 solicita. Frecuentemente el pago por este armamento se hace en especie y sigue la misma ruta
10 que la droga donde ya se tienen cooptadas a todas las autoridades de tal forma que incluso el
11 embalaje donde viajan la droga o el armamento tiene un logotipo que indica a quién pertenece.
12 Las entregas se hacen por mar hasta Veracruz, Tampico y de ahí a Huatabampo. Esta misma
13 fuente señala que es casi imposible saber cuántas armas se introducen a México de manera
14 ilegal. También comenta que en los operativos de seguridad que se realizan de forma
15 consuetudinaria en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, se escogen
16 arbitrariamente los aviones a los que se revisarán los contenedores del equipaje de carga. No
17 pocas veces han encontrado durante esas revisiones cajas completas con armamento, declarado
18 como otro tipo de instrumentos metálicos de circulación legal.

15 Diversas investigaciones en medios de comunicación y fuentes anónimas del presente trabajo
16 señalan que un arma de fabricante, "caliente", es decir que participó en algún ilícito, puede
17 obtenerse aproximadamente desde 50 dólares, sin embargo una "hechiza" puede conseguirse
18 por 25 dólares. El que un arma esté "limpia" incrementa su costo, además del modelo, el calibre
19 y las condiciones en que se encuentre. En la frontera norte, particularmente en Ciudad Juárez,
20 puede obtenerse una pistola calibre .38, usada, a un costo que oscila entre 110 y 200 dólares
21 según las condiciones del arma; una nueva calibre .38 Super puede llegar a costar entre 700 y
22 900 dólares. Una pistola calibre .22, puede obtenerse por poco menos de 80 y 120 dólares. Una
23 caja de balas calibre 22 cuesta poco menos de 5 dólares y la de calibre 9 mm entre 20 y 25
24 dólares en el mercado negro.⁴³

23 En julio del 2005, la Procuraduría General de la República solicitó el apoyo de Estados Unidos
24 para el control del tráfico de armas. El Procurador señaló que "El apoyo viene, por un lado, para
25 que tengan más control en su frontera en cuanto al tráfico de armas, porque las armas con las
26 que se desarrolla la violencia en el norte de nuestro país es con los pertrechos que nos llegan
27 de Estados Unidos"⁴⁴. Por su parte, Jorge Serrano Gutiérrez, titular de la Unidad Especializada
28 en Investigación de Terrorismo y Acopio y Tráfico de Armas que también forma parte de la PGR
29 ha destacado que otro de los mecanismos para la adquisición de armas en territorio mexicano
30 es a través de internet. Los narcotraficantes mexicanos lo solicitan con dirección a Estados
31 Unidos y el armamento ingresa posteriormente por los puertos marítimos⁴⁵. Asegura que son
32 los cárteles del narcotráfico los únicos que adquieren armas y aseguró que "no así los llamados
33 grupos armados como el Ejército Popular Revolucionario (EPR), el Ejército Revolucionario del
34 Pueblo Insurgente (ERPI) o el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)".

43. Delgado, Armando "Mercado negro de armas en Juárez" en Norte de Ciudad Juárez, 13 septiembre del 2004.

44. Castillo G., Gustavo, "Daña más el narcomenudeo que el tráfico de los cárteles" en La Jornada, 1 de julio del 2005

45. Castillo G., Gustavo "Internet es usada ya por narcos para comprar armamento: PGR" en La Jornada, 13 de junio de 2005.

5. Indicadores del Uso y Circulación de Armas de Fuego

>> 5.1 Índices de mortalidad por armas de fuego asesinatos suicidios y accidentes

Con respecto a los índices de crímenes con armas de fuego, el especialista Arturo Arango Durán del Instituto Nacional de Ciencias Penales comenta que "Se puede decir que las estadísticas oficiales ofrecen una imagen tan distorsionada de la realidad, que no se pueden señalar tendencias ni patrones del comportamiento delictivo y, por ello, no pueden ser usadas para explicar el fenómeno delictivo. En resumen, no existe en nuestro país un marco de referencia (sistema de información estadístico coherente y confiable), que permita realizar diagnósticos precisos sobre la delincuencia." Las estadísticas oficiales no desagregan específicamente los delitos y por ejemplo, en los homicidios no se hace distinción entre delitos con arma blanca, o arma de fuego, imprudenciales, por accidente de vehículo, en riña, etc. En otros delitos como robo o secuestro tampoco existe una clasificación en las estadísticas oficiales que permita llevar una contabilidad sobre la presencia de armas pequeñas o ligeras en la consumación de los delitos.

De acuerdo a su propio análisis la tendencia de los homicidios es a la baja:

Año	Incidencia de homicidios
2000	10 737
2001	10 284
2002	10 088
2003	10 086

Fuente: Arango Durán, Arturo "Indicadores de Seguridad Pública en México: La Construcción de un Sistema de Estadísticas Delictivas", Center for U.S.-Mexican Studies, 2003.

En 1998, según la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las armas de fuego estaban presentes en el 79.5 por ciento de los delitos.

En el Distrito Federal de acuerdo al análisis que realiza el especialista Mario Arroyo sobre cifras de la Secretaría de Seguridad Pública, el 65 por ciento de los homicidios son con armas de fuego.

Se ha incrementado la consignación de presuntos delincuentes por posesión ilegal de armas, tráfico ilícito de armas y armas prohibidas. Las Estadísticas Judiciales en Materia Penal que proporciona el INEGI hasta el año 2003 arrojan que ocho de cada diez de los presuntos delincuentes registrados en el fuero federal acusados por dichos delitos fueron consignados. En materia de los previstos por la Ley Federal de Armas de Fuego un 31.9%. En el fuero común en

el 2003 se registraron de 174 960 casos; el 3.7 por ciento de los presuntos delincuentes por homicidio y el 3.1 por armas prohibidas. Por cada dos violaciones a la Ley Federal de armas de fuego en el fuero federal, se registró un caso de armas prohibidas en el común. Entre los delitos materia de la consignación de los presuntos delincuentes en el fuero común la categoría de homicidio ocupa el 4º lugar con 8 525 casos y el delito de armas prohibidas ocupa el 5º. lugar con una tendencia creciente mostrando que se observa en las cifras correspondientes a los últimos años:

>>

Año	Presuntos delincuentes
1998	5 283
1999	5 859
2000	5 351
2001	6 024
2002	6 617
2003	6 824

Fuente: NEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, Cuaderno No.12, Edición 2004, México.

Como se mencionó, en las estadísticas oficiales no se desagregan los datos sobre homicidios de acuerdo al arma utilizada, sin embargo, la Encuesta de armas pequeñas 2004: derechos en riesgo arroja el dato de que 5 mil 452 homicidios son cometidos con armas de fuego en México en un año. En México, según ese reporte, ocurren entre 33 y 156 homicidios por cada cien mil pistolas que hay en el país.

En lo que va del año 2005, se ha registrado una tendencia al alza de los delitos federales cometidos a lo largo del país, de acuerdo con los reportes oficiales, entre estos delitos se cuentan el narcotráfico y el tráfico de armas.

De acuerdo con las cifras publicadas por la Procuraduría General de la República, los delitos del orden federal se han disparado con respecto a las cifras del 2004, incluso se detalla que la incidencia delictiva en el país va en aumento, ya que mientras en enero se cometieron sólo seis mil 394 ilícitos, en junio de este año se perpetraron ocho mil 463 delitos y se espera que para finales del 2005 se hayan cometido más de 81 mil delitos.

El Distrito Federal cuenta con el mayor número de ilícitos perpetrados con un total de nueve mil 494, mismos que se realizaron de enero a junio del presente año, la mayoría de ellos relacionados con posesión de armas de uso exclusivo del Ejército, contra la salud y patrimoniales. Además, de enero al 29 de agosto del 2005 la Secretaría de Seguridad Pública había detenido a mil 67 personas por posesión y comercialización de armas de fuego, 230 de los cuales son menores de edad⁴⁸. Los menores de 17 años encabezan la lista de detenidos y le sigue el rango de jóvenes que fluctúan entre 21 y 25 años, involucrados en ilícitos.

La SSP del Distrito Federal asegura que durante el 2005 ha puesto a disposición de la PGR a 800 personas que portaban armas de fuego de uso exclusivo del Ejército y fuerzas armadas, lo que demuestra la facilidad con la que se puede disponer de un arma de éstos calibres.⁴⁹

Datos de otras entidades señalan que el 35 por ciento de los delitos en Tamaulipas se relacionan con el narcotráfico y el tráfico de armas, mientras que en Sinaloa, el 73 por ciento está relacionado a estos delitos.

>> 5.2 Indicadores de Violencia

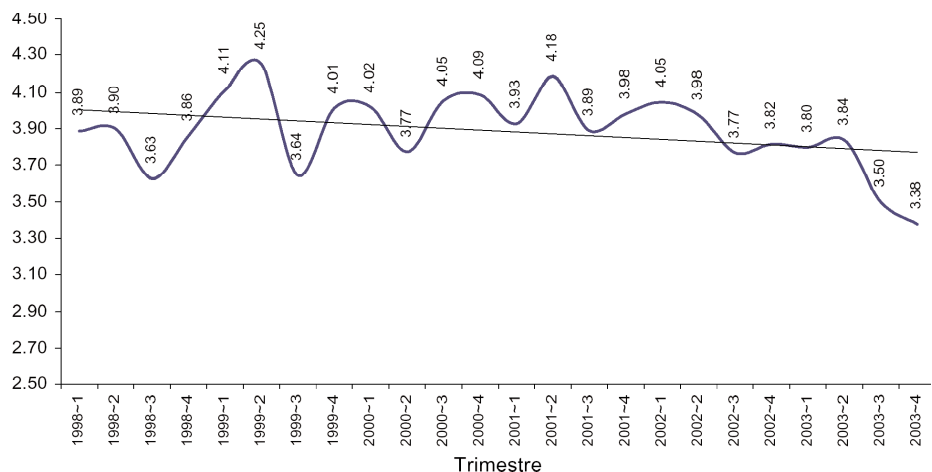
Los altos índices de violencia son también evidentes con la información que proporciona José Antonio Ortega, presidente del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública, quien asegura que, pese a las cifras que se manejan oficialmente, durante el primer semestre de 2005 el país registró el mayor número de secuestros en el mundo, con 194; por encima de países como Colombia, donde se reportaron en el mismo lapso 162 plagios. Además, subraya que el país es primer lugar en el asesinato de las víctimas secuestradas, muy por encima de Colombia y Brasil.⁵⁰

Otros de los indicadores que evidencian que en nuestro país existe en circulación un número mucho mayor de armas de las que se tienen en los registros es la tasa de defunciones por armas de fuego causa que, en los últimos tres años, ocupa el quinto lugar.

Además de las ejecuciones ligadas al narcotráfico que se han presentado en el país durante el año y que dan cuenta del clima de violencia que se vive (131 ejecuciones en Michoacán al 29 de julio del 2005⁵¹, en Sinaloa 308 aproximadamente de enero a junio del 2005⁵²).

A mayo del 2005, las ejecuciones representaban casi el 80 por ciento del total de las ocurridas en 2004. Se habían contabilizado casi 540 homicidios relacionados con actividades del narcotráfico, pero "existe una cifra negra de más de 900 ejecuciones cometidas por el crimen organizado"⁵³.

Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes respecto a Armas de Fuego⁵⁴



48. Lagunas, Icela "La pistola policial es preferida del hampa" en El Universal, 29 de agosto de 2005.

49. Alzaga, Ignacio "Necesario, frenar el contrabando de armas de fuego, dice Joel Ortega" en Reforma, 25 de agosto del 2005.

50. "México, primer lugar mundial en secuestros" en El Economista, 3 de agosto del 2005.

51. Idem

52. La Jornada, lunes 13 de junio del 2005.

53. Notimex, 31 de mayo del 2005.

54. Secretaría de Seguridad Pública con cifras validadas por la PGR.

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

Durante el año 2003 se registraron 3 mil 327 suicidios⁵⁵. En 545 de ellos se utilizaron armas de fuego, siendo este el segundo medio más frecuentemente utilizado después del ahorcamiento. A propósito de que en los últimos años, en los que se ha registrado un incremento de los suicidios entre la población infantil, la Sociedad Mexicana de Pediatría ha destacado el acceso a las armas como una de las posibles causas de incidencia de este fenómeno en los menores.

6. Las acciones del Gobierno Federal y Gobiernos Locales

>> 6.1 Las cifras oficiales sobre decomisos

Durante los seis años de gobierno del ex presidente Ernesto Zedillo (1994-2000) la SEDENA registró un decomiso total de 41 mil 170 armas, en ese mismo periodo el Ministerio Público Federal registró 79 mil 523 denuncias de delitos con violencia involucrando armas de fuego, es decir más del doble de denuncias que los aseguramientos de armas.⁵⁶

En las cifras oficiales arrojadas por el 4º. Informe de Gobierno del Presidente Vicente Fox, se destaca que durante los tres primeros años de su administración se han decomisado de 8 mil 231 armas largas y 14 mil 170 cortas, además de un millón 364 mil 167 municiones y cartuchos de distintos calibres del que únicamente el 13 por ciento se encontraban vinculado a delitos contra la salud.

De enero a los primeros días de diciembre del 2004, se decomisaron 5 mil 13 armas de fuego y 387 mil 188 municiones dentro del Programa Nacional para la Prevención y Detección de Tráfico de Armas. En estos hechos fueron detenidas 4 mil 286 personas por violaciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

El General Clemente Vega García, Secretario de la Defensa Nacional señaló que diariamente son aseguradas en promedio 256 armas de fuego en el territorio nacional.⁵⁷

Las entidades con mayor número de aprehensiones por portación de armas de fuego fueron el Distrito Federal con 406, seguido por Michoacán con 405 y Baja California con 376.

Los tres estados con menor incidencia en este tipo de delito son Aguascalientes, con 3 detenidos; Colima, con 21 y Baja California Sur con 25.

El 89.9% de las armas se ha asegurado en Michoacán, Distrito Federal, Baja California, Chihuahua, Sonora, Sinaloa, Coahuila, Tamaulipas, Durango, Nayarit, Zacatecas, San Luis Potosí, Puebla, Querétaro, Oaxaca, Guerrero, Jalisco y Chiapas.

En los decomisos del periodo el 63.4% de las armas largas fueron fusiles; el 73.1% de las armas cortas fueron pistolas y el 31.6% de las armas decomisadas fueron calibre .22.

Jorge Serrano Gutiérrez, titular de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo y Acopio y Tráfico de Armas de la Procuraduría General de la República (PGR) reconoció que antes del año 2000 había mayores aseguramientos de armas ilegales gracias a los llamados Puntos de Revisión Carreteros, comúnmente conocidos como Precos. Sin embargo desde que se retiraron la efectividad en la detección del contrabando disminuyó.⁵⁸

55. INEGI, *Estadísticas de intentos de suicidio y suicidios*, Cuaderno número 10, Edición 2004.

56. Galán, José, "Sin freno, tráfico y posesión ilegal de armas en México" en *La Jornada* 3 de septiembre de 2000

57. Vicenteño, David, "Exige Sedena control de armas de Policias" en *Reforma*, 24 Agosto 2005.

58. Castillo García, Gustavo "Internet es usada ya por narcos para comprar armamento: PGR" en *La Jornada*, 13 de junio de 2005

El Secretario de la Defensa Nacional durante la pasada 19ª. Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, comentó que durante la presente administración se han destruido 240 mil 815 armas y que permanecen en depósito 202 mil 661 armas de fuego de diferentes calibres de las cuales 186 mil 590 se encuentran a disposición de los jueces. De las que se encuentran almacenadas solamente 16 mil 081 están decomisadas, es decir, que el juez determinó que quedaran incautadas en definitiva, pero de ellas sólo 13 mil 331 están en buenas condiciones aunque muchas son de uso reservado para las Fuerzas Armadas, por lo que no podrán entregarse a las corporaciones policiales que las requieran.⁵⁹

>> 6.2 Posición de México y Acciones del Gobierno

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), a nivel internacional, ha tenido un papel activo en el desarrollo de los instrumentos multilaterales para controlar el tráfico ilícito de armas. En el 2001-2002 ocupó el lugar de Secretario del Comité Consultivo de la CIFTA.

México ha ratificado los acuerdos internacionales que promueven la protección de los derechos humanos y el control de las transferencias de armas. Participa también en el Grupo de Expertos de la ONU sobre el marcaje y rastreo, en adición al grupo paralelo establecido por los gobiernos de Francia y Suiza. Asimismo, colabora bilateralmente con el Buró para el Control del Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego del Gobierno de Estados Unidos.⁶⁰

La política internacional mexicana ha sido muy activa en relación a los mecanismos internacionales que tienen como objetivo prevenir y erradicar el tráfico de armas. La vocación pacífica del país ha impulsado las posiciones de vanguardia por el mayor control y la restricción de las armas.

No obstante que México mantiene esta imagen hacia fuera, el interior de la política mexicana es contradictorio. En los próximos meses estará en aprobación en el Senado el nuevo proyecto de Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y Pirotecnia que considera como legal la posesión de dos de este tipo de armas por domicilio y el delito de acopio a partir de cinco. Los promotores de la ley confían que pase en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Cámara de Senadores. Este incremento en la venta legal de pistolas, revólveres, rifles y escopetas autorizada ya por la Cámara de Diputados trata de ser legitimado bajo el argumento de la "seguridad y legítima defensa" de los mexicanos.

Esta ley pone a México contra la corriente internacional de reducir la disposición de armas entre los civiles y tendrá que ser fundamentada en la próxima reunión de Naciones Unidas sobre el control de armas cortas y ligeras, que se realizará en el 2006 para la revisión de los avances en el PoA.

Entre las acciones que más destacan de otras dependencias gubernamentales encaminadas a la reducción de la posesión y el tráfico de armas se encuentran los programas para canjear armas por despensas o diferentes tipos de bienes, emprendidas principalmente por SEDENA y los gobiernos de

59. Medellín, Jorge Alejandro "Ha decomisado SDN casi medio millón de armas" en *El Universal*, 23 de agosto del 2005.
http://www.presidencia.gob.mx/buena_snoticias/index.php?contenido=20212
60. Godnick y Vázquez, *Control de las Armas Pequeñas en América Latina*, SERIE AMÉRICA LATINA NO. 1, *International Alert – Programa de Seguridad y Construcción de Paz*

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

los Estados. El 11 de septiembre de 1999, SEDENA inició el programa permanente de canje de armas por despensas. Del 1º de enero al 31 de octubre del 2003 se habían recibido en donación 11,709 armas de fuego. El Ejército señaló recientemente que gracias a este programa han sido aseguradas 44 mil 569 armas de diversos calibres.⁶¹

SEDENA señala los estados donde se han canjeado mayor número de armas:

>>

Lugar	Estado	Armas recibidas en donación durante el presente sexenio
1º	BAJA CALIFORNIA	12,761
2º.	CHIHUAHUA	8,489
3º.	NUEVO LEÓN	3,746
4º.	SINALOA	3,718
5º.	ESTADO DE MEXICO	1,326

Fuente: SEDENA del 2000 a noviembre del 2003.

En mayo de 2001 el Gobierno del Estado de Nuevo León implementó un programa de entrega voluntaria de armas con el que recolectó 200 armas de fuego. Las armas no registradas fueron canjeadas por el equivalente en pesos a 50 dólares en bonos, mientras armas legalmente registradas recibieron bonos con un valor del equivalente en pesos a 100 dólares.⁶³

Con respecto a la posición del gobierno, en el 2003, durante la primera reunión bienal de los Estados para el seguimiento del Programa de Acción de las Naciones Unidas, Adolfo Aguilar Zinser subrayó "la necesidad de limitar y controlar la adquisición y posesión de armas por parte de civiles, no sólo para combatir la cultura de la violencia, sino para evitar especialmente el extenso y lucrativo comercio ilícito de armas originalmente lícitas". El espíritu del proyecto de ley que está en proceso de votación en el Congreso actualmente se contrapone a esta declaración y hace pensar en la carencia de una política común entre los poderes y una postura ideológica de largo plazo por parte del gobierno de Vicente Fox.

Aguilar Zinser también señaló el convencimiento de la posición de México sobre "que la comunidad internacional debe iniciar de inmediato la negociación de un instrumento vinculante para el marcaje y rastreo de las armas pequeñas y ligeras, teniendo presente las recomendaciones del Grupo de Expertos de Naciones Unidas que estudió la viabilidad de desarrollar dicho instrumento y tomando en cuenta también las valiosas contribuciones de las Organizaciones no Gubernamentales con las que nuestros Estados deben de trabajar en una estrecha cooperación, como lo hace mi país"⁶⁴

Uno de los avances en ese sentido tuvo lugar el 24 de junio del 2005, cuando la SRE organizó una reunión de trabajo con organizaciones de la sociedad civil en el marco de la Segunda Conferencia Bienal de las Estados Partes para considerar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos, teniendo como objetivo principal el conocer la opinión y puntos de vista de las organizaciones de la sociedad civil mexicanas, preocupadas por el tema del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, en particular con respecto a la aplicación del PoA.

63. Godnick y Vázquez, *Idem*.

64. Aguilar Zinser, Adolfo, *Intervención durante la primera reunión bienal de los Estados para examinar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos*. SER, Comunicado de prensa Núm. 19/03. Nueva York, N. Y., a 7 de julio de 2003

7. Conclusiones y Recomendaciones

• Un primer paso para poder contar con una nueva política pública coherente y terminar el nuevo proceso legislativo, que es absolutamente necesario, es la elaboración de un diagnóstico integral, tanto desde la perspectiva de los requerimientos nacionales como de los compromisos internacionales, así como también de un **sistema nacional de indicadores y seguimiento** de la **problemática, su causalidad y sus** efectos. Este diagnóstico debe incluir la valoración del impacto humano y social, en especial en el campo de **la salud y la violencia.**

• **Contar con información sobre las confiscaciones de armas pequeñas y su destino final.**

• Contar con **información y estudios técnicos,** especialmente los de la **Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad** Pública sobre al actual **récord de heridos y muertos** por uso de armas de fuego.

• Contar con un **registro fehaciente de las características del arma,** así como de su fabricación, adquisición (compra, venta, exportación, importación, u otra) **y destino final de las armas** pequeñas tanto en posesión de civiles como de autoridades.

• Para **mejorar la transparencia** respecto a las armas que circulan en México son las adecuaciones y el mejoramiento del Registro Federal de Armas. Para ello es importante considerar las recomendaciones que en los resultados del informe de la Cuenta Pública 2001, realizó la ASF y que señalan:

- La SEDENA no cuenta con una base de datos del Registro Federal de Armas de Fuego, lo que le impide la toma de decisiones.

- Las manifestaciones de posesión de armas de fuego de los particulares no están automatizadas, por lo que presenta un rezago en su registro,

- La SEDENA carece de un sistema automatizado para controlar los permisos de portación de armas de fuego, lo que impide generar estadísticas confiables,

- Debido a que las visitas de inspección y vigilancia a las instituciones o empresas con licencias para la portación de armas de fuego se realizan por las zonas militares, la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos no genera estadísticas,

- Respecto a la fabricación de armas de fuego y cartuchos la SEDENA no cuenta con una base de datos confiable, lo que la limita para generar estadísticas,

- La SEDENA tampoco elabora estadísticas adecuadas respecto a las operaciones de los establecimientos que cuentan con permiso para comercializar cartuchos,

- Es deficiente el control que la SEDENA ejerce respecto a los clubes y asociaciones de tiro, caza y pesca, lo que le impide generar estadísticas precisas,

- La inspección y vigilancia de permisos extraordinarios de transportación de armas de fuego es insuficiente,

- Las funciones que realiza la DGRFAFCE no se encuentran incorporadas en los indicadores estratégicos de la SEDENA.

- El combate al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras debe ser tratado de manera integral, incorporando los efectos negativos en el desarrollo humano y los daños causados a los grupos más vulnerables, además de las repercusiones de la pobreza y subdesarrollo en la lucha contra este flagelo.
- Hacer frente a los problemas crecientes por la transferencia y compra-venta ilícitas de armas pequeñas en las fronteras Norte y Sur del país.
- Incorporar, en la medida de lo posible, la opinión de la sociedad civil en la creación de leyes, reglamentos y procedimientos sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, así como el tema de la posesión civil de armas.
- Se considera importante la labor conjunta entre el gobierno y la sociedad civil en el proceso de construcción de consensos en los distintos foros internacionales dedicados al tema.
- La información pública debe considerarse una herramienta de comunicación y transparencia entre el gobierno y la sociedad civil, permitiendo a esta última contribuir con su opinión.
- Aprovechar el alcance de los medios de comunicación a favor del impulso y la promoción de una cultura de la paz y la no violencia.
- Sensibilizar a las autoridades e instituciones encargadas de la seguridad sobre el manejo responsable de las armas, incluida la estricta observancia de los derechos humanos; asimismo se proponer la coordinación entre éstas y las organizaciones sociales para la elaboración de un diagnóstico confiable de la situación nacional en el combate al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.
- Favorecer el carácter jurídicamente vinculante de los tratados internacionales suscritos por México sobre este tema.
- Promoción de la negociación de un tratado internacional para el control del comercio de armas que retome aquellos tratados internacionales ya existentes en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- Pertinencia de que el gobierno mexicano destine recursos para la creación de un fondo para la investigación y desarrollo de programas de prevención y control, en cuya elaboración participen las instituciones gubernamentales y la sociedad civil involucradas en el tema.
- Precisar los temas en los que puede aliarse la sociedad civil con las dependencias gubernamentales para obtener información y establecer los casos en que la sociedad civil tiene que utilizar sus propios canales de gestión.
- Realización de foros, por parte del Senado de la República, previos a la aprobación de los proyectos de ley en los que se consulte a la población civil sobre el contenido y las implicaciones de los mismos.

Bibliografía

Aguilar Zinser, Adolfo, Intervención durante la primera reunión bienal de los Estados para examinar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. SER, Comunicado de prensa Núm. 19/03. Nueva York, N. Y., a 7 de julio de 2003.

Amnistía Internacional "El G-8: exportadores mundiales de armas. No se impiden las transferencias irresponsables de armas", 22/06/2005 POL 30/007/2005.

Arango Durán, Arturo "Indicadores de Seguridad Pública en México: La Construcción de un Sistema de Estadísticas Delictivas" preparado para la conferencia "Reforming the Administration of Justice in Mexico", Center for U.S.-Mexican Studies, 2003.

Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública 2001.

Burrows, Gideon, El negocio de las armas, Intermon Oxfam, Barcelona, 2003.

Código de Conducta de la UE en Materia de Exportación de Armas.

Douglas J. Wiebe, Firearms Injury Center at Penn (FICAP), Universidad de Pennsylvania (2003).

Fisas Armengol, Vicenç, Adiós a las armas ligeras. Las armas y la cultura de la violencia. Barcelona: Icaria-Más Madera, 2000.

Godnick y Vázquez, Control de las Armas Pequeñas en América Latina, SERIE AMÉRICA LATINA NO. 1, International Alert – Programa de Seguridad y Construcción de Paz.

Godnick, Muggah y Waszink, Balas perdidas: el impacto del mal uso de armas pequeñas en Centroamérica, IANSA Small Arms Survey, Junio 2003.

Hillier y Wood, Vidas destrozadas. La necesidad de un control estricto en el comercio internacional de armas, Informe de la campaña Armas bajo control. Amnistía Internacional e Intermon Oxfam, 2003.

INEGI, Estadísticas de intentos de suicidio y suicidios, Cuaderno número 10, Edición 2004.

Jackson, T., N. Marsh, T. Owen and A. Thurin. 2005. Who takes the bullet? Understanding the Issues. No. 3/2005 Oslo: Norwegian Church Aid.

Krug, Powell and Dahlberg, "Firearm-related deaths in the United States and 35 other high-and upper-middle-income countries", International Journal of Epidemiology, UK 1998:27:214-221.

Lemaire, Jean, "The Cost of Firearm Deaths in the United States: Reduced Life Expectancies and Increased Insurance Costs." en Journal of Risk and Insurance, The Wharton School of the University of Pennsylvania Septiembre 2005.

Lumpe, Lora, "The US Arms Both Sides of Mexico's Drug War," Covert Action Quarterly, no. 61, 1998, pp. 39-45.

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

01 Lumpe, Lora, *Trafico de Armas: El mercado negro mundial de armas ligeras*, Ed. Intermon Oxfam,
02 Barcelona, 2004.

03 OEA, *Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego,*
04 *Municiones, Explosivos y otros Materiales*, 1997.

05 OEA, *Declaración de Bogotá sobre el funcionamiento y aplicación de la Convención Interamericana*
06 *Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros*
07 *Materiales Relacionados*, PEA/Ser.L/XXII.4, CIFTA/CEP-1/DEC.1/04 REV. 3, 9 DE MARZO 2004.

08 ONU, *Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de*
09 *Minas Antipersonal y sobre su Destrucción*, septiembre 1997.

10 ONU, *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas*
11 *y Ligeras en Todos sus Aspectos*, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001, A/CONF.192/15.

12 Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y Pirotecnia,
13 Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 1741-I, miércoles 27 de abril de 2005.

14 Varios autores, *Convención Marco sobre Transferencias Internacionales de Armas*, 2000. Wood,
15 Peleman *The Arms Fixers. Controlling the Brokers and Shipping Agents*, BASIC, NISAT, PRIO, 1999.

16 >> *Hemerografía*

17 Galán, José, "Sin freno, tráfico y posesión ilegal de armas en México" en *La Jornada* 3 de septiembre
18 de 2000

19 Merino, Elda, "El mercado negro de las armas" en *Revista Contralínea* No. 13, Abril 2003.

21 Núñez, Kyra, "Latinoamérica armada hasta los dientes" en *La Opinión* 3 de julio del 2004.

22 Delgado, Armando, "Mercado negro de armas en Juárez" en *Norte de Ciudad Juárez* del 13 de
23 septiembre del 2004.

24 "Reprueban ONG aval a conservar armas cortas", *La Jornada*, 02 de mayo del 2005.

26 Zibeche, Raúl, *Las armas de América del Sur*, *La Jornada*, 12 de Junio de 2005. Raúl Zibeche es
27 colaborador del IRC Programa de las Américas (www.ircamericas.org).

28 Castillo García, Gustavo "Internet es usada ya por narcos para comprar armamento: PGR" en *La*
29 *Jornada*, 13 de junio de 2005

30 Castillo G., Gustavo, "Daña más el narcomenudeo que el tráfico de los cárteles" en *La Jornada*, 1
31 de julio del 2005

"Fábrica de armas hechizas, nuevo problema para Iztapalapa", con información de Notimex en Reporte 98.5, 19 de julio del 2005.

"México, primer lugar mundial en secuestros" en El Economista, 3 de agosto del 2005.

Notimex, 31 de mayo del 2005.

Medellín, Jorge Alejandro "Ha decomisado SDN casi medio millón de armas" en El Universal, 23 de agosto del 2005.

Vicenteño, David, "Exige Sedena control de armas de Policías" en Reforma, 24 Agosto 2005.

Alzaga, Ignacio "Necesario, frenar el contrabando de armas de fuego, dice Joel Ortega" en Reforma, 25 de agosto del 2005.

Lagunas, Icela "La pistola policial es preferida del hampa" en El Universal, Ciudad, página 1, 29 de agosto de 2005.

>> *Internet:*

<http://www.presidencia.gob.mx/buenasnoticias/index.php?contenido=20212>

<http://www.sedena.gob.mx>

<http://www.SEDENA.gob.mx/leytrans/petic/2003/sep/peticsep.htm>

<http://www.smallarmssurvey.org>

Tim Weiner and Ginger Thompson, "U.S. Guns Smuggled Into Mexico Aid Drug War," New York Times, 19 May 2001 citado en Cukier, Wendy www.research.ryerson.ca/SAFER-Net/regions/Americas/Mex_MY03.html

>> *Instituciones:*

Academia Americana de Pediatría (2000)

Asociación Mexicana de Salud Pública, AC

Centro Mexicano de Análisis, Estratégico y Negociación Internacional, AC (CAENI)

Federación Panamericana de Seguridad Privada, A.C. (FEPASEP)

IFAL Sistema de Solicitudes de Información (SISI) con folio No. 0000700015205

IFAL Sistema de Solicitudes de Información (SISI) con folio No. 0000700030605 fechado el 9 de junio del 2005.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática

Instituto Nacional de Salud Pública

Procuraduría General de la República

Secretaría de la Defensa Nacional

Secretaría de Salud

Secretaría de Seguridad Pública

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

Oxfam trabaja con los demás para encontrar soluciones duraderas a la pobreza y sufrimiento.

Oxfam Internacional.
Río Niágara 27
Col. Cuauhtémoc
México, D.F.
Tel. 5208 2219
Fax. 5208 2143

